ORIGINAL

Talonario 704 Talloffice

Recibo

Número 0071860

Fecha 17 | 2 | 22

Recibí _____ de [illegible] Nicolini

La cantidad de ($) Pesos un mil

en concepto de Expte 2660/2021 c/ Gomila Orieta Edith

Son $ 1000

DR. ENZO OMAR DOMINGUEZ
Juez de Paz Lo. S.N.
Provincia de Jujuy

B° Nacas

Poder Judicial de la Nación

OFICIO Nº 341/21
EXPTE. Nº FSA 2660/2021

San Salvador de Jujuy, de Noviembre de 2021-

AL SEÑOR
JUEZ DE PAZ
DE LA CIUDAD DE
LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
SU DESPACHO:

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GABRIELA ANDREA CALVETTI s/ EJECUCIONES VARIAS", Expte. Nº FSA 2660/2021, que se tramita por ante éste Juzgado Federal Nº 1 de Jujuy, a mi cargo, Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. KARINA MEZZENA, sito en calle Belgrano nº 1252 de ésta ciudad, en el que se ha dispuesto librarle el presente a fin de que se constituya en el domicilio de la accionada, Sra. **GABRIELA ANDREA CALVETTI**, sito en **MANZANA B1- LOTE 13- Barrio "540 VIVIENDAS". de la ciudad de Libertador General San Martín**, y con las formalidades de ley proceda a notificarle que se ha dictado la siguiente resolución: " San Salvador de Jujuy, octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los de este expediente N° 2660/2021 caratulado BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CALVETTI, GABRIELA ANDREA s/EJECUCIONES VARIAS por EJECUTIVO", y ...RESUELVO: 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución en contra de Gabriela Andrea Calvetti, hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de pesos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y seis con diecinueve ($18.156,19) en concepto de capital, con más intereses legales y costas. 2°) De conformidad con lo dispuesto por los arts. 14 segundo párrafo, 19, 21 y 34 de la Ley 27.423, regúlense los honorarios profesionales del Dr. GERARDO DANIEL BARCONTE RAMOS, en carácter de apoderado, en la suma de mil novecientos siete pesos ($ 1.907) equivalentes a 0,30 UMA y de la Dra. CARMEN BEATRIZ NASIF en carácter de patrocinante, en la suma de pesos dos mil ochocientos sesenta ($2.860) equivalentes a 0,46 UMA, correspondientes al 50% del monto total del juicio (7,8 UMA), por la primera etapa del proceso y, con la reducción dispuesta en el art. 34 in fine de la mentada normativa. 3°) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en autos. En consecuencia, notifíquese las posteriores resoluciones ministerio de ley. 4°) Regístrese y notifíquese. Fdo. ESTEBAN EDUARDO HANSEN- JUEZ FEDERAL- Ante mi: KARINA MEZZENA - SECRETARIA", y sus aclaratorias que expresan: "San Salvador de Jujuy, noviembre de

2021. Habiéndose incurrido en un error material, déjese establecido que en la sentencia recaída en autos donde dice: "($18.156,19)", debe leerse "(48.156,91)". Notifíquese. Fdo. ESTEBAN EDUARDO HANSEN JUEZ FEDERAL"; y "San Salvador de Jujuy, noviembre de 2021. A lo solicitado en el escrito que antecede, ha lugar. En consecuencia, amplíese la aclaratoria que antecede y léase: "pesos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y seis con noventa y un centavos (48.156,91)". Fdo. ESTEBAN EDUARDO HANSEN JUEZ FEDERAL".-

Se hace constar que el Dr. Gerardo Daniel Barconte Ramos y/ o la persona que el designe se encuentran facultados para correr con el diligenciamiento del presente oficio.-

Saludo a Ud. atentamente.-

JUZGADO FEDERAL N° 1 JUJUY

Esteban Eduardo Hansen
Juez Federal

L.G.S.M. 14 de febrero 2022.- En el día de la fecha, siendo Hs. 11:00 me constituí en el domicilio de Gabriela Andrea Calvetti, donde procedí a notificarlo Art 339 del C.P.C.N.

Dr. ENZO OMAR DOMINGUEZ
Juez de Paz de L.G.S.M.
Provincia de Jujuy

L.G.S.M. a los 15 días del mes de FEBRERO de 2022 siendo Hs. 11:20 me constituí en el domicilio de GABRIELA ANDREA CALVETTI sito en calle MZA B1 - LOTE 13 - Bº 540 VIVIENDAS de esta ciudad estando presente SE FIJO EN PUERTA

procedí a notificarle de la presente cédula y dada la que le hice entrega de una copia simple y de

firmando para constancia ante mí que CERTIFICO

Rubén Romani
14223663

Adriana López
27532252

PODER JUDICIAL DE LA PCIA DE JUJUY
JUZGADO DE PAZ
Ldor. Gral. San Martín
República Argentina

Dr. ENZO OMAR DOMINGUEZ
Juez de Paz de L.G.S.M.
Provincia de Jujuy

Firma válida
Signature Not Verified
Digitally signed by GERARDO DANIEL BARCONTE RAMOS
Date: 2022.03.08 13:41:27 ART